



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 243 / 2014

FECHA : 17 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **FREIRE N° 641 – DEPARTAMENTO N°403**

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2 )**

propiedad de **AGRICOLA E INMOBILIARIA HAYDEE RODRIGUEZ Y CIA.**

R.U.T. N° **78.871.440-8**

Rol **120-28**

PERMISO OTORGADO N°2452

FECHA **23.11.1961**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	
3° piso	
4° piso	<b>88,76 M<sup>2</sup> (Se incluye dúplex)</b>
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>88,76 M<sup>2</sup> (Se incluye dúplex)</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°612 DEL 29.04.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°612 DEL 29.04.2014	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 N°1044320 DEL 28.05.2014	SEC
Pavimentos	Certificado N°129 DEL 16.05.2014	SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final recibe el Departamento N°403, de edificio ubicado en calle Freire N°641, de propiedad de Agrícola e Inmobiliaria Haydee Rodríguez y Cía., con una superficie recibida de 88,76 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

AVM/ESP/rsev